



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ
RADICACION : 2019-00458

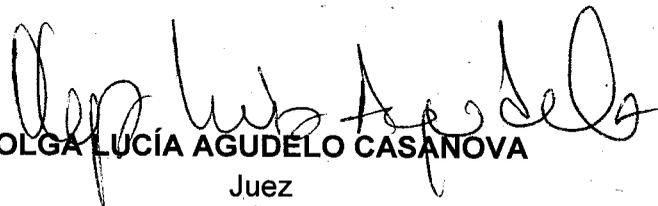
presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el parágrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada BELKIS HERNANDEZ ORTEGA para que actúe como apoderada judicial del heredero aquí reconocido conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 94 del
10.5.DIC 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ
RADICACION : 2019-00458

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ quien falleció el 20 de mayo de 2018 y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER al señor JOSE ALEXANDER USECHE RODRIGUEZ como heredero del causante JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ en calidad de hijo.

NOTIFÍQUESE personalmente a LUZ NAYDA USECHE RODRIGUEZ y MARINA FIDELIA USECHE RODRIGUEZ en calidad de hijas del causante JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ, sobre la existencia del presente proceso, para que si a bien lo tienen a través de apoderado se hagan parte del mismo y manifiesten lo que consideren pertinente.

Respecto de la señora ANGELA MARIA USECHE GONZALEZ como quiera que no obra el documento idóneo que acredite el parentesco con el causante JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ, se entenderá emplazada al momento de realizar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSE TOMAS USECHE GUTIERREZ
RADICACION : 2019-00458

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta lo solicitado a folio que antecede, se dispone **DECRETAR** el embargo de los siguientes bienes:

i) Del establecimiento de comercio denominado "ESTADERO FAMILIAR EL CHARCO DEL CAMARA USECHE" registrado en Cámara de Comercio de Villavicencio con número 121619 y Nit 17312426-5.

Oficiese a quien corresponda. Una vez se tome nota del embargo se decidirá sobre su secuestro.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 94 del
05 DIC 2019


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria